

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

1.470

TEMUCO,

04 ABR 2013

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 20 de marzo de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Iglesia Evangélica "Ejército Misionero de Cristo", mediante el cual se celebra el Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Comodato para la Iglesia Evangélica "Ejército Misionero de Cristo".-


DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 20 de marzo de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Iglesia Evangélica "Ejército Misionero de Cristo", mediante el cual se hace entrega en Comodato, de un retazo de terreno de propiedad municipal, de una superficie de 169,35 m2, parte de Área de Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Laura Wilson Nº 0515, Plazas de Chivilcán.-
2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la fecha del contrato, será renovable de forma automática y sucesiva por períodos de 1 año, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato.
3. El contrato que por este acto se aprueba se entenderá formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO CASTRO STONE
 ALCALDE (S)




Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Iglesia Evangélica "Ejército Misionero de Cristo"
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1977 /2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IGLESIA EVANGELICA EJERCITO MISIONERO DE CRISTO

&MisionerodeCristo.comodato/rbf*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte, y como comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **IGLESIA EVANGELICA EJERCITO MISIONERO DE CRISTO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa guión cero, representada por don **JULIO CESAR ESPEJO MORA**, en su calidad de Representante convencional de dicha entidad, Chileno, casado, Pastor,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la ciudad de Temuco, calle

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un sitio ubicado en: Laura Wilson número cero quinientos quince, Plazas de Chivilcán, denominada Área de Equipamiento Comunitario, de una superficie de setecientos cuarenta y ocho coma treinta y siete metros cuadrados, que deslinda especialmente con: NORTE: en cuarenta y cinco coma ochenta metros con pasaje número Nueve; sitio número Uno y Doce manzana Seis; SUR: en cincuenta y siete coma veintisiete metros con calle proyectada; ORIENTE: en línea quebrada de veinte coma cincuenta y cinco metros y de cinco coma cero tres metros con calle número cuatro; PONIENTE: en cinco coma setenta y un metros con sitio número Trece manzana Seis.- El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito a fojas once bajo el número quince en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil siete.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en Comodato a la **IGLESIA EVANGELICA EJERCITO MISIONERO DE CRISTO**, por quien acepta su Representante don **Julio Cesar Espejo Mora**, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula precedente, de una superficie de ciento sesenta y nueve coma treinta y cinco para ser destinado a ser empleado como Templo Evangélico. Los deslindes especiales del retazo de terreno entregado en comodato son los siguientes. NORTE: en diecinueve coma setenta metros, con Pasaje número Nueve y con la Villa Plazas de Chivilcán, separado por cerco recto; ORIENTE: en diez coma cincuenta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



metros, con terrenos del mismo equipamiento ya entregada en comodato para una Sede Comunitaria, separada por línea recta; SUR: en dieciocho coma setenta metros, con calle proyectada, separado por cerco recto; y PONIENTE: en cinco coma setenta y cinco metros, con Villa Plazas de Chivilcán por cerco recto.- **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del retazo del inmueble objeto de este Comodato a la **IGLESIA EVANGELICA EJERCITO MISIONERO DE CRISTO**, por quien recibirá su Representante don Julio Cesar Espejo Mora, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato. **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Templo Evangélico, dejándose constancia que esta construcción será destinada exclusivamente a estos fines, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar el inmueble a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble,

dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones. **SEPTIMO:** Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha cinco de febrero de dos mil trece. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DUODECIMO:** La personería de don Miguel Ángel Becker

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce; y la personería de don **Julio César Espejo Mora**, para actuar en representación de la Iglesia Evangélica Ejército Misionero de Cristo, consta de escritura pública de Mandato Especial, de fecha once de Marzo de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Punta Arenas don Javier Eduardo Solis Uribe, Suplente del Titular don Luis Guillermo Guerrero Vilche, Répertorio número setecientos cuarenta y siete; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO TERCERO: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Répertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos setenta y siete.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO CESAR ESPEJO MORA
IGLESIA EVANGELICA EJERCITO MISIONERO DE CRISTO

65245990-0

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 ABR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TAORES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *